DESAJMAO24-1069

Manizales, 24 de abril de 2024

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Fanny González Franco Piso 15
Ciudad

Asunto: *"Solicitud autorización celebración contrato_Computadores AIO."*

Respetada Doctora Flor Eucaris:

Por medio del presente me permito informarle que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 3643 de del 31 enero 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial asignó recursos al presupuesto de inversión de la Dirección Seccional de Manizales por valor de ($217.078.000), que deberán ser destinados a la adquisición de computadores AIO y portátiles, para atender los nuevos cargos permanentes creados, así:

TOTAL DE CARGOS PERMANENTES CREADOS = 1 COMPUTADOR AIO 23,8" estándar	TOTAL DE CARGOS DE JUECES O MAGISTRADOS = 1 COMPUTADOR PORTÁTIL 14" avanzado	Valor requerido AIO	Valor requerido Portátiles	Valor a distribuir
51	7	183.702.000	33.376.000	$217.078.000

Que en cumplimiento de lo anterior, se requiere contratar inicialmente la adquisición de los computadores de escritorio AIO, proceso que se llevará a cabo bajo la modalidad de monto agotable, a través del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

Que dado lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se hace necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, lo cual aplica para la presente solicitud.

Que por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos expedir la autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES,* la adquisición de los equipos de cómputo AIO para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales, el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE **($183.702.000)** incluido impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

El respectivo contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor
9824	24/04/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-02-007	$183.702.000

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente el citado certificado de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez: Jefe Área Administrativa y Financiera DESAJ

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS AIO DE ESCRITORIO PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 del 24 de abril de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 24 de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica	
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos de cómputo AIO (All In One), que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "*ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA",* que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin. Que lo anterior implica también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial. Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024. Que dado lo anterior, mediante los Memorandos DEAJTDIFM24-41 y DEAJTDIFM24-46 del 29 y 30 de enero de 2024, respectivamente, la Unidad de Transformación Digital e Informática solicitó a la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva, la distribución de recursos del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional"* de la actividad desagregada *"Capacidades para la transformación digital",* para la compra de computadores.	

Que conforme a los citados acuerdos, los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la adquisición de computadores AIO y portátiles, para atender los nuevos cargos permanentes creados a través de los acuerdos PCSJA23-12120 / 12121/ 12122 / 12124 / 12125 / 12130 / 12131 / 12132, correspondiendo a la Seccional de Manizales – Caldas lo siguiente:

TOTAL DE CARGOS PERMANENTES CREADOS = 1 COMPUTADOR AIO 23,8" estándar	TOTAL DE CARGOS DE JUECES O MAGISTRADOS = 1 COMPUTADOR PORTÁTIL 14" avanzado	Valor requerido AIO	Valor requerido Portátiles	Valor a distribuir
51	7	183.702.000	33.376.000	$217.078.000

Que en consecuencia, mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 3643 de del 31 enero 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial asignó dichos recursos al presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales **($217.078.000),** para la atención de las necesidades arriba descritas, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, establecidas en el Anexo Informe distribución de recursos Computadores. Ver adjunto

Que vale la pena mencionar que en la necesidad no se incluyó el traslado del Juzgado 02 Penal Especializado itinerante, que abarca 5 cargos.

Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se agotó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que existe el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Que dicho acuerdo marco se encuentra dividido en las categorías de Compraventa y Alquiler, y distribuidas por lotes. Dado que los computadores AIO y los portátiles pertenecen a lotes diferentes, se deberá proceder a lanzar dos eventos independientes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que en consecuencia con el presente estudio se procederá inicialmente con la adquisición de los computadores de escritorio AIO, bajo la modalidad de monto agotable, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE **($183.702.000)** incluidos impuestos.

Que en virtud de lo anterior, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico envió las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme los precios publicados en el catálogo virtual del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para iniciar la compra de los Equipos de Cómputo AIO, razón por la cual se lanzó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento de solicitud de información RFI 172176, publicado desde el 8 y hasta el 15 de abril de 2024.

Que una vez finalizado el citado evento y analizadas las respuestas recibidas por parte de los proveedores, se procede a iniciar el respectivo proceso contractual.

Que, por lo brevemente expuesto, y dado que esta Dirección Seccional no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los Despachos Judiciales de los Equipos de Cómputo AIO, se hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato, toda vez que la cuantía supera los 100 SMMLV**.**

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS la adquisición de los equipos de cómputo AIO para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	43211500	Computadores

3.2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los elementos cuya adquisición se requieren son los que a continuación se relacionan, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE:**

ítem	Código	Descripción	Cant.
1	ETP-AIO 23.8"-69	ETP-AIO 23.8"-69. ETP - 5500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	1
2	COMPONENTE-AIO-186.	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO – DOWNGRADE WINDOWS 10 PRO	1
3	COMPONENTE-AIO-166.	COMPONENTE CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD	1
4	COMPONENTE-AIO-163.	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2	1
5	ACCESORIO-1.	UNIDAD ÓPTICA EXTERNA	1

3.2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) y el evento del RFI No. 172176, publicado desde el 8 y hasta el 15 de abril de 2024, así:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8” full HD, retroiluminada y antireflejo
Procesador	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: “Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE. AMD Característica Mínimo Núcleos 6

	Hilos 12 Frecuencia base 4,3 GHz Frecuencia turbo máx. 5,0 GHz Memoria Caché 22 MB Potencia65 W Intel Característica Mínimo Núcleos P 6 Núcleos E 8 Hilos 20 Frecuencia base (P) 2,5 GHz Frecuencia turbo máx. (P) 4,8 GHz Frecuencia base (E) 1,8 GHz Frecuencia turbo máx. (E) 3,5 GHz Memoria Caché 24 MB Potencia65 W
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado **O** Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 5500 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	512 GB Interfaz M2 NVME Gen 4
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

Solicitud de Información – RFI

El *Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021*, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

> *"Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador".*

	Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que los elementos de contratación obran en el *"DOCUMENTO TÉCNICO DT2023-64.",* enviado desde la Unidad de Informática, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento del RFI Nacional No. 172176, publicado desde el 8 y hasta el 15 de abril de 2024. - Lote 2 Equipos de Cómputo AIO, y como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Ver Anexo "RFI Manizales*".*
3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Los documentos y Fichas Técnicas aplicables, son aquellas que obran como Anexos del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), y en el RFI No. 172176.

4. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El cronograma general del proceso del respectivo proceso de selección se llevará de acuerdo a los tiempos establecidos en Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del estado Colombiano, el cual se estima así:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA
Publicación del evento de cotización y estudios previos	26/04/2024
Plazo para recibir cotizaciones	14/05/2024
Plazo para publicación de la evaluación	15/05/2024
Suscripción orden de compra	16/05/2024
Fecha de inicio proyectada	20/05/2024

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

5.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:	Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021. **PARÁGRAFO:** El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
5.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES:	Las obligaciones de esta Dirección Seccional, en calidad de entidad compradora, obran en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.
5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y deberá cumplir las obligaciones contempladas en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del mencionado Acuerdo Marco.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las

herramientas que, en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la ***COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS*** (ETP)-III, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

7. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

7.1. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE **($183.702.000)** incluidos impuestos.

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Orden de Compra será financiada con recursos del presupuesto General de la Nación, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
9824	24/04/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-02-007	$183.702.000

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Se acudió al Simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el (Acuerdo Marco- CCE280-AMP-2021) para calcular los valores de los elementos requeridos, el cual arrojó el siguiente resultado de simulaciones válidas:

Proveedor	Valor	Cantidad
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	4,037,711.48	45.50
undefined. CREAR DE COLOMBIA	4,114,359.38	44.65
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	4,535,288.90	40.51
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	4,626,997.44	39.70
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	4,626,997.44	39.70
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	4,661,383.34	39.41
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	4,716,208.68	38.95
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	4,729,924.62	38.84
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	4,829,893.46	38.03
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	5,001,707.70	36.73
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	5,001,707.70	36.73
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	5,046,274.90	36.40
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,121,885.46	35.87
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,166,836.86	35.55
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,343,914.64	34.38

Proveedor	Valor	Cantidad
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,339,227.40	34.41
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	5,449,877.00	33.71
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	5,554,917.28	33.07
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	5,786,897.24	31.74
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,887,672.90	31.20
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,894,473.24	31.17
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,131,332.54	29.96
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,241,674.78	29.43
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,355,090.62	28.91
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,529,248.48	28.14

7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales aplicará lo dispuesto en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

Aunado a lo antedicho, el proveedor tendrá que adjuntar la factura del mes correspondiente, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos requeridos por el Supervisor designado.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales no entregará al proveedor valor alguno por concepto de *"Anticipo" o "Pago anticipado".*

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, esta Dirección Seccional agotó la respectiva consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando la existencia del *Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la* **COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS** *(ETP)-III,* que incluye los equipos requeridos por la entidad.

Por lo tanto, para seleccionar la oferta más favorable se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6 – *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*- del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Se aplica lo establecido en el numeral 6.12 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.

11. GARANTÍAS:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021). de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios, y que se describen en la Cláusula 18 del documento, así: *"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora".*

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

12. SUPERVISIÓN:

12.1. Supervisor:	Nombre del funcionario:	William Hernandez Chica
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.071.389
	Cargo:	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
12.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	**N/A**	

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, conforme lo dispuesto en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

NOTA: El acta de inicio deberá quedar suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la respectiva orden de compra.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería del municipio de Manizales – Caldas, para lo cual previamente acordará lo pertinente con el Supervisor del contrato.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia no será objeto de liquidación.

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y periféricos ETP-III de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación, además de lo estipulado en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

FIRMA	
NOMBRE	**WILLIAM HERNANDEZ CHICA**
CARGO	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Proyectó:	*William Hernandez Chica*	*Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Zulima Buitrago Zuluaga	*Coord. (E) Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.*	
	Luz Anyelly Valencia Muñoz	*Coordinadora Grupo Contabilidad*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Profesional Universitaria Área Administrativa y Financiera*	
	Daniel Jose Salazar Castaño	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlevalenc	LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-007	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-24-10:05 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9824	**Fecha Registro:**	2024-04-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	183.702.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	183.702.000,00	**Saldo x Comprometer:**	183.702.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9924	**Fecha Registro:**	2024-04-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	183.702.000,00	0,00	183.702.000,00	183.702.000,00	0,00

Objeto:	Contratar la adquisición de los equipos de cómputo AIO para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.

Firma Responsable